

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.811

Martes 18 de Julio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales



REG. CADUANERA Nº 391 18.07.2017
Tramitaciones – Otros 410-12
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

CVE 1242074

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

APRUEBA PLAN DE TRABAJO ELABORADO POR EL TERMINAL PORTUARIO SAN ANTONIO TERMINAL INTERNACIONAL

(Resolución)

Núm. 4.152 exenta.- Valparaíso, 5 de julio de 2017.

Vistos:

Los artículos 1, 2, 9, 33, 34, 53 y 54, todos de la Ordenanza de Aduanas.

El artículo 4 N° 7 y 8 del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprobó la Ley Orgánica de Aduanas.

El Compendio de Normas Aduaneras, actualizado por la resolución N° 1.300/06, de esta Dirección Nacional, publicado en el Diario Oficial de 17.11.2008.

La resolución N° 3.112, de 25.05.2016, del Director Nacional de Aduanas, que establece un plazo de 12 meses para que los terminales portuarios presenten sus planes piloto de incorporación al nuevo sistema de control de ingreso de mercancías.

La resolución N° 3.263, de 23.05.2017, del Director Nacional de Aduanas, que fija el 31 de julio del año en curso, como fecha máxima para que los terminales portuarios presenten al Servicio sus planes de trabajo para su integración al nuevo control de ingreso a zona primaria.

Considerando:

Que, atendiendo a la importancia que revisten los controles aduaneros de ingreso a zona primaria, las autoridades de Gobierno acordaron dar inicio al proyecto sobre "Interconexión Aduana - Puertos" de manera gradual, a través de Planes Pilotos que permitan una implementación bajo un ambiente controlado, a objeto de evitar impactos negativos al normal flujo del ingreso de carga.

Que los planes de trabajo de integración, indicados en el párrafo anterior, deberán encontrarse elaborados al 31 de julio del presente año.

Que San Antonio Terminal Internacional, sujeto a la jurisdicción de la Administración de Aduana de San Antonio, ha presentado su plan de trabajo mediante carta GAF 069/2017 con fecha 24 de mayo; y

Teniendo presente:

Lo dispuesto en el artículo 4°, numerales 7° y 8° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre la exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I. Apruébese, plan de trabajo elaborado por el terminal portuario "San Antonio Terminal Internacional", presentado mediante carta GAF 069/2017 remitida al Subdepartamento de Procesos y Normativa Aduanera, con la finalidad de desarrollar las actividades necesarias para su integración al nuevo sistema de control de ingreso de mercancías de exportación a zona primaria.

CVE 1242074

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II. Fíjase, como fecha de inicio al plan piloto en San Antonio Terminal Internacional del nuevo control de ingreso de carga de exportación a zona primaria con integración Aduana-Terminal el 2 de octubre de 2017.

III. La presente resolución comenzará a regir desde la fecha de publicación de la misma en la página web del Servicio.

Anótese, comuníquese, y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.-
Claudio Sepúlveda Valenzuela, Director Nacional de Aduanas (S).